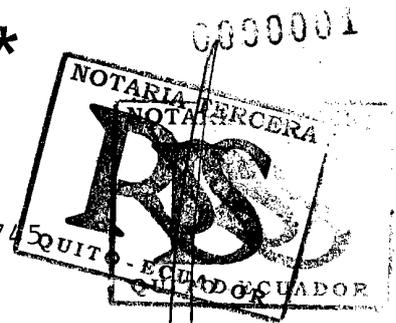


Dr. Roberto Salgado Salgado

* * * * *

ESCRITURA NÚMERO: 7.745



QUITO, 16 DE AGOSTO DEL 2.011

PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA DE PODER

GENERAL

OTORGADO POR

LINEAS AEREAS COSTARRICENSES S.A. LACSA

A FAVOR DE

ANTONIO SALVADOR SALAZAR

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 2ª COPIAS

• ** M.O.***

NOTARIA TERCERA



Dr. Juan Andrés Naranjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero A.

Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

ABOGADOS

Quito, 16 de agosto del 2011

Doctor
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO D.M.
Presente

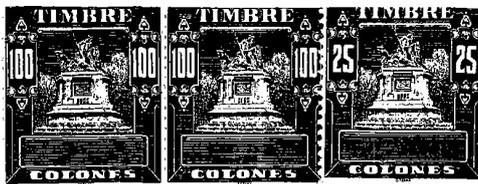
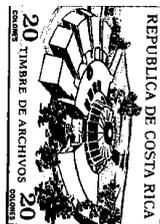
Dra. Jéssica Aguayo Cortés, abogada en libre ejercicio profesional solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos referentes a la **"REVOCATORIA DE PODER GENERAL al señor ANTONIO SALVADOR SALAZAR por parte del a compañía LÍNEAS AÉREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANÓNIMA (LACSA)"**.

Una vez realizada la referida protocolización sírvase conferirme DOS copias certificadas de la misma.

Atentamente,

NARANJO MARTÍNEZ & SUBIA

Dra. Jéssica Aguayo Cortés
Matrícula 8907, C.A.P.



NÚMERO CINCUENTA Y SIETE - TRES: Ante mí **GRACE PATRICIA ZÚÑIGA CAMPOS**, Notaria Pública con oficina en el Estudio Jurídico Notarial D&E diagonal a Riviana Pozuelo, La Uruca, San José, Costa Rica, comparece el señor **MARIO LUIS ZAMORA BARRIENTOS**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Heredia, calle dieciséis, avenidas seis y diez, cédula de identidad Nueve - Cero Treinta y Cinco - Cuatrocientos Sesenta y Dos, **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**, de la sociedad de esta plaza denominada **LÍNEAS AÉREAS COSTARRICENSES, SOCIEDAD ANÓNIMA (LACSA)**, cédula jurídica Tres - Ciento Uno - Cero Cero Tres Mil, poder que se encuentra inscrito en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo Dos Mil Diez, Asiento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Seis, Consecutivo Uno y Secuencia Quince, de lo cual el suscrito Notario da fe, y **DICE:** Que comparece para **REVOCAR** el **PODER GENERAL** para ser ejercido en la Republica de Ecuador que le fuera conferido al señor **ANTONIO SALVADOR SALAZAR**, mayor, casado, Ejecutivo, vecino de Ecuador poder que fue otorgado ante el Notario **LUIS EDUARDO ORTIZ MESEGUER** mediante Escritura Pública Número Veintiuno de las trece horas del día veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, visible al folio Veintisiete Vuelto del Tomo Diez del suscrito Notario Ortiz Meseguer. La suscrita Notaria hace constar que la firma y sello blanco estampados en este documento fue puesta de mi puño y letra, y que su firma y sello blanco se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Notarios. **ES TODO.-** De conformidad con el artículo ciento sesenta y siete del Código Notarial hago constar que no he recibido los honorarios por el presente instrumento por parte de Líneas Aéreas Costarricenses, S.A. Extiendo un primer testimonio para ser presentado ante las autoridades de la **REPUBLICA DE ECUADOR**. Leído lo escrito al otorgante, dice que lo aprueba y firmamos en la ciudad de San José, Costa Rica a las diez horas del dieciocho de mayo del dos mil once. *****Ilegible***GPZúñigaC*****. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número cincuenta y siete, visible al folio ochenta y seis vuelto, del tomo tres del protocolo de la suscrita Notaria. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.



0000003



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freyes
San José, Costa Rica



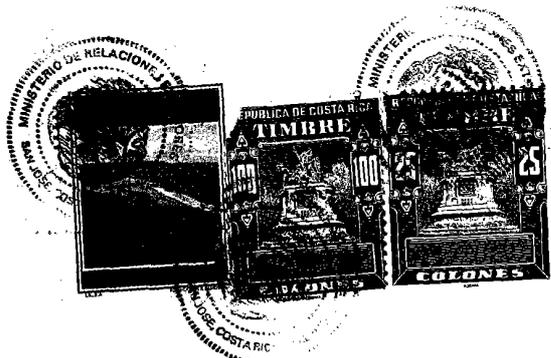
CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **GRACE PATRICIA ZUÑIGA CAMPOS**, CÉDULA **106590924**, CARNÉ NÚMERO **16591**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **once horas cincuenta y cuatro minutos del veinticinco de mayo del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Carlos Rodríguez Jiménez

DSZ





REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
Carlos Rodríguez
 ES AUTENTICA
 SAN JOSE *01/06/11*
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Max Sandoval A.
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA
 IDENTIFICACIÓN N° *92/1011*
 Presentada para autenticar la firma que antecede. el
 suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa
 el (la) señor (a. ita): *Max Sandoval A.*
 En todas sus actuaciones
 PARTIDA ARANCELARIA DL 15. *7*
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ *50*
 LUGAR Y FECHA San Jose *01/06/2011*

Fernanda Navas J.
 María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES



Dr. Roberto Salgado Salgado

0000004
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora JESSICA AGUAYO CORTES, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en cuatro fojas, protocolizo la REVOCATORIA DE PODER GENERAL otorgado por LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA) a favor de ANTONIO SALVADOR SALAZAR, que antecede. Quito, dieciséis de agosto del dos mil once. —



NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se protocolizó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL otorgado por LINEAS AEREAS CONSTARRICENSES S.A. LACSA a favor de ANTONIO SALVADOR SALAZAR, sellada y firmada en Quito, treinta y uno de agosto del dos mil once.—



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA

000005

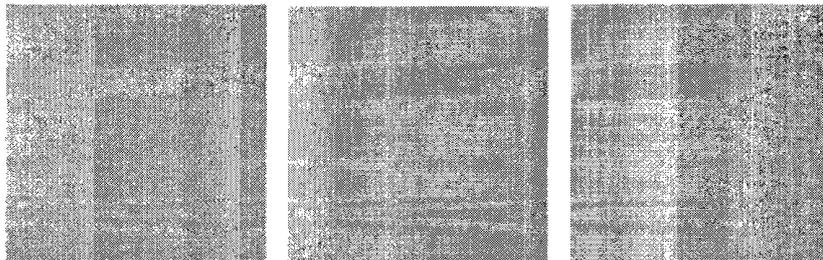


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1988 del Registro Mercantil de once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs 2581, Tomo 104; y, No.- 1959 del Registro Mercantil de uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs 3508 vta., Tomo 123, lo referente a la **REVOCATORIA DE PODER** que la Compañía **"LINEAS AÉREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANÓNIMA (LACSA)"** confirió al **SR. ANTONIO SALVADOR SALAZAR.**- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización efectuada el 16 de agosto del 2.011, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO PRIMERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. 4233** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de septiembre del 2.011.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/ig.





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. 4233

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2011, que contiene la Revocatoria de Poder del señor Antonio Salvador Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, resuelta por el Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la compañía extranjera LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA), domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3571 de 10 de septiembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre de 1973;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.131 de 21 de septiembre de 2011, ha emitido informe favorable sobre la marginación y publicación de la Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto del 2011, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA), de Costa Rica, confirió al señor Antonio Salvador Salazar, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 11 de septiembre de 1973; b) Tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Antonio Salvador Salazar, de 1 de octubre de 1992; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA).

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

23 SEP 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVF/cmf.
Tram. 43646
Exp. 1563

0000507



ZON.- Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1988 del Registro Mercantil de once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs 2581, Tomo 104; y, No.- 1959 del Registro Mercantil de uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs 3508 vta., Tomo 123.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **PRIMERO** Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. 4233** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de septiembre del 2.011.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/ig. ٧٤

